



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00558 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 DIC 2019

#### VISTO:

El Informe N° 1331-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UF-FMBN de fecha 03 de diciembre 2019, Informe N° 1173-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA de fecha 04 de diciembre de 2019, Memorando N° 607-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 11 de diciembre de 2019, Informe N° 1249-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA de fecha 16 de diciembre de 2019 e Informe N° 826-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 17 de diciembre de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 1249-2019/GOB. REG. TUMBES- GGR-ORA-OLYSA, de fecha 17 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita Aprobación de Expediente de Contratación, así como también la emisión de acto administrativo para designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la realización de los actos correspondientes al Procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2019-GRT-CS, Primera Convocatoria, para la " CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION : CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE TUMBES";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00558 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 DIC 2019

adjuntando al presente el Formato N° 04 Solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección.



Que, mediante Formato N° 02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2019-GRT-CS, Primera Convocatoria, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE TUMBES"; por el Funcionario Competente.



Que, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicio Auxiliares, así como el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyecto, mediante Formato N° 03, respectivamente proponen a los miembros para integrar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2019-GRT-CS, Primera Convocatoria, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE TUMBES.



Que, con proveído inserto al reverso del Informe N° 1249-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 17 de diciembre de 2019, se dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de aprobación de designación de comité de selección para el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2019-GRT-CS, Primera Convocatoria, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE TUMBES., conformado de la siguiente manera:



TITULARES:

- ✓ Econ FELIX BARRUETO NAPURI Presidente
- ✓ CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL Primer Miembro
- ✓ BACH. ARISTIDES ZARATE CORNEJO Segundo Miembro

SUPLENTES:

- ✓ Ing. FREDY ROLANDO SALAZAR CHONATE Presidente
- ✓ BACH. CONTAB. SISY DENNYS TALLEDO CHIRA Primer Miembro
- ✓ LIC. GIANA DANIELA BARQUERO RIVERA Segundo Miembro



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000558 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 DIC 2019

Que, el numeral 43.2 del Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."

Que, el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias<sup>1</sup>, establece: "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."

Que, mediante Informe N° 826-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 17 de diciembre de 2019, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abg. Diltthey Giovanni Gallegos Romero OPINA, que corresponde a la Gerencia General Regional, de acuerdo a las FUNCIONES DELEGADAS, por el Titular de la Entidad (Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 26 de Abril del 2017, se Aprobó la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG., denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"), proceder a designar el comité de selección correspondiente que tendrá a cargo la conducción del mismo, en aplicación del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaría General Regional del Gobierno Regional

<sup>1</sup> Modificado por D.S. N° 377-2019-EF (modifican el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF). Publicado en el diario oficial el Peruano el 14 de diciembre de 2019.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000558 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 DIC 2019

de Tumbes; y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR** al COMITÉ de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2019-GRT-Primera Convocatoria, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE TUMBES", el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

• TITULARES:

- |                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| ✓ Econ. FELIX BARRUETO NAPURI    | Presidente      |
| ✓ CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL     | Primer Miembro  |
| ✓ BACH. ARISTIDES ZARATE CORNEJO | Segundo Miembro |

• SUPLENTE:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| ✓ Ing. FREDY ROLANDO SALAZAR CHONATE      | Presidente      |
| ✓ BACH. CONTAB. SISY DENNYS TALLEDO CHIRA | Primer Miembro  |
| ✓ LIC. GIANA DANIELA BARQUERO RIVERA      | Segundo Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a los integrantes del Comité de selección y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
ING. DAM WILFRIDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)